

Sesion del dia primero de Marzo.



Abriose la Sesion con la concurrencia de los
Honorables Señores Presidentes, Vice-Presidente, Carrion,
y Paez, Rodriguez, Sarracino, Arce, Galvan, Valtierra,
Pera, Davalos, Espinoza, Sierra y Jara. — Se leyó el acta
de la anterior y fue aprobada. — Se leyó el informe
de la Comision de Hacienda en
la solicitud de S. M. el Sr. Sarracino, con relación a que
se le remitan sumas de un mil pesos de unos
vales de deuda flotante emitidos el año de 1828
por la Comision de Creditos publicos de la antigua
Realidad de Caceres, y mandados pagar por
su S. M. el Sr. Sarracino en la oficina de extraccion, y la S. M.
pasa de la impetracion en la oficina de Gu-
yaguai, y que con este fin se mande
los capitales censuados, ó no pagados en la
primera que profije la ley sobre amortizacion de
la deuda publica. Fue consultado el informe
y se aprobó: en consecuencia se propuso de cu-
rir en la H. Cámara sobre la segunda parte
del referido informe, relación a que en guerra
de las deudas producidas por el Sr. Sarracino.
Se mandó a la Cámara en el caso de acceder
a ella, no obstante la opinion en que se halló con
la Ley de Sueldos del año de 1830. Despues de
una larga discusion se acordó que se pida al Mi-
nisterio de Hacienda la Ley N. 5.ª de la de-
uda que ha tenido a mismo origen y los vales que
se han amortizado en los meses anteriores bajo
el arreglo de los Decretos de 10. de febrero, y 1.º



SELLO DE OFICIO

1836 Y 1837

de volver lo conveniente. Se dio lectura á otro informe de la misma Comision, contraido á la solicitud del Ciudadano Sr. Camino, para que por fuerza de los decretos é resoluciones que ha pretendido á la causa de la libertad, desde el tiempo en que se hallaron aqui los Españoles, y en atencion á las persecuciones que ha padecido, y á la ruina de sus intereses, se le absuelva del pago de mil quinientos setenta y nueve pesos tres reales, que ántes abonados á la Hacienda pública por los Decretos que firmó el año de 1815, y que por haber abandonado sus intereses por causa de las persecuciones y persecuciones de los Españoles no pudo satisfacer. Con este motivo el Sr. Tabares hizo la mocion apoyada por el Sr. Tabares por el Sr. Secular, para que haciendo examinar la solicitud de Camino con audiencia del Ministerio Fiscal, pueda devolverse la aprobacion de los mil quinientos setenta y nueve pesos tres reales, que debe por razon de Decretos, admitidos á discusion, y consultada la Camara, fue negada, y habiendo sido puesto á votacion, el informe fue aprobado tambien por la negativa los Honorables Señores Presidente, Vice Presidente y Carrion, mandó para esta resolucion á la H. Camara de Representantes. En este momento salió el que habia de acompañar al H. Secador para el mensaje al Poder Ejecutivo á cuyo fin fue nombrado el Sr. Señor Guerra y Carrion.

no cinco resoluciones de aquella Honorable Camara para consultar la aprobacion que debe recaer por parte de la del Senado y con sujecion para su sancion las resoluciones siguientes. Primera sobre la creacion de una Escuela de medicina en Cuenca. Otra aprobando el Decreto del Ejecutivo sobre la justificacion de mercedes. Otra sobre la concesion de pensiones quincenales a los emigrados del Peru residentes en Cuenca, los cuales han tenido origen en la H. Camara de Representantes. Otra creando una Libreria para contener al Ciudadano Antonio Jose Arce y otra regardinge la franquicia de los buques de Correo a los Consulados y Agentes Diplomaticos extranjeros que han tenido origen en la H. Camara del Senado. +
 Darse lectura a las resoluciones que condujo el H. Sr. Representante, por el orden siguiente. X
 1.ª Primera sobre la apertura de un Puerto mayor, y creacion de una Alhama en la Provincia de Manabí, que tubo su origen en el Senado; se mando pasar a la Comision de Relacion. Otra sobre la derogacion del art. 1.º de la Ley organica de Tribunales, y que se fije la edad de veinticinco años para el oficio de Abogado; mandose admitida a discusion y se puso que se devolviera a la H. Camara de Representantes, para que si previamente ha tenido las tres discusiones parlamentarias, venga en forma de Decreto para su aprobacion. Otra determinando que



SELLO 7: DE OFICIO

1836. Y 1837.

los Expedientes que existen en esta Corte Superior de Justicia, se remitan dentro del termino de veinte dias sin grabar a las partes, a las Cortes Superiores de Guayaquil y Cuenca, siempre que correspondan a su conocimiento: Se aprobó y se mandó pasar a la misma H. Cámara de Representantes para su Redaccion: Traese sobre el Decreto del Ejecutivo de 29 de Febrero de 1836, realcien do a veinte las Cuarenta y seis Voces que estan señaladas a los Colegios Seminarios de esta Capital: se mandó pasar a la Comision del Interior: Traese en que se aprueba el acuerdo del Consejo de Estado, sobre el abono a los Recaudadores de Rentas de las Cantidades que ingresaron en el periodo de la revolucion: fue aprobado, y que vuelva a la H. Cámara de Representantes, en donde ha leido orifera esta revolucion con los tres interinos. = Se dio lectura a una nota dirigida a por el H. Sr. Secretario de la H. Cámara de Representantes, que se comerte a acceder a la revolucion de la del Senado en orden a que no deban revelarse en las providencias particulares para el pago que mensualmente debe hacerse a la Viuda del Sr. Juiola por la signacion que se le ha hecho por ser pribativa a las atribuciones del Poder Ejecutivo: se mandó pasar a la Comision de Redaccion: = Se dio cuenta sin el informe del



SELLO 7º DE OFICIO

1836. Y 1837.

Honorable Señor Secretario, a consecuencia de la primera parte del Código civil: se resolvió su discusión para la próxima Sesión: adelantándose que este Código se halla en tercera discusión por haber sufrido antes las dos primeras en las Legislaturas anteriores. Se pasó en tercera discusión el proyecto de Ley sobre que los Esclavos pudiesen libremente mudar de Señor. Conociendo el primer artículo hubo un largo debate, y habiéndose declarado suficientemente discutido, se pasó a votación y fue negado; estando por su aprobación el Señor Vice Presidente, y como los demas que contiene el referido proyecto, se refieren a este primer artículo negado: quedaron tambien negados los demas. Se pasó asi mismo en tercera discusión el proyecto de Ley dividida a Obispos de Cuenca, para crearne uno en Guayaquil, y fueron aprobados todos sus articulos mandándose la H. Cámara que pase a la de Representantes para los efectos Constitucionales. Y habiendo dado el Sr. Secretario la Sesión.

Mano y pluma
Su Señoría

El Señor Secretario

Argetola